



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2019-00436-00

Bogotá D.C., dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto a fin de resolver sobre la aprobación al trabajo de partición, se tiene que el mismo cuenta con varias falencias a saber:

1. El auxiliar de la justicia los antecedentes, no los incorpora completo desde la admisión de la demanda.
2. Acumula todas las partidas del pasivo, sin identificarlas en el título de los inventarios y avalúos, sucediendo lo mismo con las partidas de recompensas y compensaciones.
3. En la adjudicación no determina claramente la hijuela para cada ex cónyuge.
4. De igual forma, la comprobación no es clara.

En consecuencia, se dispone;

Ordenar rehacer el trabajo de partición y adjudicación a fin que el auxiliar de la justicia, se sirva corregir los yerros advertidos en el presente proveído y proceda a realizar las correcciones al mismo esto es:

- a) Se sirva efectuar un resumen completo de los antecedentes del proceso desde la presentación de la demanda.
- b) Relaciones las partidas del inventarios y avalúo aprobado por el despacho en forma detallada tal cual fue presentado por los apoderados, excluyendo las partidas que fueron objeto de exclusión en la objeción a los inventarios y avalúos.
- c) Determine claramente en las hijuelas de los ex cónyuges que partidas se les está adjudicando, identificándolas plenamente, así como identificando plenamente a cada adjudicatario con su número de identificación.
- d) Determine claramente la comprobación al trabajo de partición y adjudicación pues refiere que las sumas son iguales cuando a simple vista se ve que las cantidades difieren.

Lo anterior en un término no mayor a quince (15) días, so pena de ser relevado del cargo.

Comuníquesele por el medio más expedito.

 **NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055
HOY: 03 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria